

Resolución Mb. 7200

Por la cual se reconoce y ordena el pago de compensatorios a un Servidor de la Secretaria Distrital de Ambiente

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 del Decreto 1042 de 1978, establece que por razones especiales del servicio, aquellas personas que laboran en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, previa autorización del jefe del respectivo organismo o su delegado, tendrán derecho a recibir el pago de horas extras o descansos compensatorios.

Que el acuerdo 9 de 1999 modificó el Artículo 4 del Acuerdo 3 de 1999 cuyo texto quedó así: "Horas Extras, Dominicales y Festivos. Para que se proceda al reconocimiento de descansos compensatorios o a la remuneración por horas extras trabajadas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, el empleado debe pertenecer al nivel técnico, administrativo y operativo. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto. En ningún caso se pagará, mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos mas del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario".

Que el Artículo 51 del Decreto 560 de diciembre 22 de 2009 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010", en cumplimiento del Decreto No. 537 de diciembre 11 de 2009, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., determina: "Autorización y reconocimiento en dinero de días compensatorios. Las entidades del Presupuesto Anual y General del Distrito podrán pagar en dinero, a los funcionarios que por norma tienen derecho a ello, los días compensatorios que se hubieren causado hasta el 31 de diciembre de 2009, siempre que exista disponibilidad presupuestal y cuando por necesidades del servicio estos no se pudieran conceder".







Resolución No. 7200

Por la cual se reconoce y ordena el pago de compensatorios a un Servidor de la Secretaria Distrital de Ambiente

Que para atender los operativos de vigilancia y control que la Secretaría debe desarrollar como autoridad ambiental en la Ciudad, es indispensable contar con la prestación permanente del servicio del personal operativo encargado de conducir los vehículos de la Entidad.

Que dicho personal ha venido solicitando de tiempo atrás el reconocimiento y pago de sus compensatorios según consta en los radicados 2008IE1408 Y 2010IE24403; lo cual no había sido posible al no contar con disponibilidad presupuestal.

Que se adelantaron los trámites relacionados con el traslado de recursos al rubro "3-1-1-01-05 Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario" para lo cual se obtuvo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda Distrital según radicado 2010EE532527 del 30 de septiembre de 2010.

Que mediante Resolución No. 6719 del 30 de septiembre de 2010, se efectúo la modificación presupuestal correspondiente; apropiándose los recursos necesarios para atender este gasto.

Que de acuerdo con el consolidado de compensatorios que lleva la Dirección de Gestión Corporativa, a 31 de diciembre de 2009, al señor **PEDRO ANDRES MENDIETA GONZALEZ**, dentificado con la cédula de ciudadanía No. **19343953**, quien desempeña el cargo de Conductor Código 480 Grado 13 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, tiene causados y no disfrutados **199.69** días compensatorios.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al señor PEDRO ANDRES MENDIETA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19343953, Conductor Código 480 Grado 13, por la suma de siete millones cincuenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos m/cte (\$7.052.963.00), correspondiente a 199.69 días compensatorios, de conformidad con la liquidación realizada por la Subdirección Financiera, la cual forma parte de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al rubro 3-1-1-01-05 Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario, del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente para la presente vigencia.







Resolución No. 7200

Por la cual se reconoce y ordena el pago de compensatorios a un Servidor de la Secretaria Distrital de Ambiente

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución deberá notificarse personalmente al interesado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

PARAGRAFO: De no poderse realizar la notificación personal, se fijará edicto en lugar público de la Secretaría Distrital de Ambiente, por el término de diez (10) días, con inscripción de la parte resolutiva.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 1 9 NOV 2010

BERTHA SOFÍA ORTÍZ GUTÍERREZ

Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras U. Revisó SF: Eduardo Ferreire
Aprobó: Martha Patricia Camacho H. Revisó DGC:



